



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 046 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 MAR 2022

VISTO: El Informe N° 019-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA con Reg. Doc. N° 2159682 y Reg. Exp. N°. 1610587; y demás documentación adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se ha determinado que las funciones específicas transferida a los Gobiernos Regionales en materia de fiscalización ambiental, corresponden a los sectores de Salud, Pesquería Minería y Turismo;

Que, en esa línea la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 49 determina sobre funciones en materia de salud lo siguiente: “Promover y preservar la salud ambiental de la región”. Así también en referencia a las funciones en materia pesquera dispone: “b) Administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción. c) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción y j) Vigilar el estricto cumplimiento de las normas vigentes sobre pesca artesanal y su exclusividad dentro de las cinco millas marinas. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes”;

Que, la Ley referida en su artículo 53 sobre funciones del Gobierno Regional en materia ambiental y de ordenamiento territorial determinan lo siguiente: “a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales, h) Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales”;

Que, el referido cuerpo normativo en su artículo 59 sobre Funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos, señala: “a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales”;

Que, la Ley N°29325, en su artículo 4 determina: “Forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: a) El Ministerio del Ambiente (MINAM). b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local”, por lo que el Gobierno Regional de Huancavelica es considerado como una entidad fiscalizadora en materia ambiental, con funciones o actividades de fiscalización ambiental en sentido amplio, es decir ejerce funciones de vigilancia, control, monitoreo seguimiento, verificación;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 040 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 MAR 2022

Que, por Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, se dispone la aprobación de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA", con el objeto de establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental-EFA la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.2 del artículo 10 de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA", la Entidad de Fiscalización Ambiental en este caso, el Gobierno Regional de Huancavelica debe de reportar trimestralmente en el aplicativo informático las acciones de fiscalización ambiental llevadas a cabo;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento de planificación, por el cual la Entidad de Fiscalización Ambiental- EFA, Gobierno Regional de Huancavelica, programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo que serán efectuadas durante el ejercicio fiscal 2023, a través de sus órganos de línea y direcciones;

Que, estando a todo el marco normativo expuesto, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, es el órgano que cumple con las funciones ambientales y que en coordinación con las Direcciones Regionales Sectoriales de Energía y Minas, Producción, Salud y Comercio, Turismo y Artesanía ejecuta las acciones orientadas al cuidado y protección del recurso hídrico, suelo y aire, para lo cual formula el PLANEFA anualmente, el que debe ser aprobado mediante Resolución del Titular de la EFA;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2023 del Gobierno Regional de Huancavelica", documento que en calidad de anexo (01) anillado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en calidad de Autoridad Ambiental Regional, efectuar el seguimiento, monitoreo y verificación del cumplimiento de las actividades contempladas en el PLANEFA 2023 y realizar el reporte trimestral de actividades de fiscalización Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 046 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 MAR 2022

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Muciste Alejandro Díaz Abad
Muciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



22/1/2022